ORDENANZA Nº 543.

Visto: La necesidad de colaborar con los egresados de estudios secundarios de escasos recursos económicos que quieran continuar estudios Universitarios y/o de Nivel Terciario, y;

Considerando: Que dentro de las posibilidades de esta Municipalidad está la de otorgar para el año 1983 dos becas o ayudas económicas a Estudiantes Universitarios, egresados de las Escuelas Nacional de Comercio y Normal Nacional Superior “República de México”,

Que el objetivo esta orientado al estudiante que haya finalizado el ciclo secundario con promedio aprobado en todas las materias, que quiera continuar estudios terciarios y sea de escasos recursos económicos, como para recibir de manera inprescindible la beca de esta Municipalidad;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO,

Sanciona y Promulga la Siguiente ORDENANZA Nº 543.

Art. 1º) Otorgar dos Becas para egresados de las Escuelas Nacional de Comercio y Normal Naciona Superior “Republica de México”, siendo beneficiarios de las mismas los egresados que cumplan con los requisitos que piden en el reglamento de becas que se crea a tal efecto.

Art. 2º) Redactar el reglamento de Becas para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

Art. 3º) De forma.